

Expediente n.º: 1280/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 19/11/2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la Ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de las Cinco Villas aprobada por el Consejo Comarcal de fecha 29 de octubre de 2019 y publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza con fecha 22 de febrero de 2020.

Visto que, con fecha 25 de febrero de 2020, por Providencia de presidencia, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto que se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y ha efectuado la pertinente retención del crédito disponible.

Visto que los Servicios Técnicos entregaron el borrador de la convocatoria en la que se desarrolla el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 12 de la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca de las Cinco Villas

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de Acción Social 2025.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la



documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, cuyo texto figura como anexo de la presente Resolución.

TERCERO. Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, en la sede electrónica de la Comarca de las Cinco Villas de Las Cinco Villas [<http://comarcacincovillas.sedelectronica.es>] y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

